

Jair De Freitas

jair_defreitas_1@hotmail.com

LEY ORGÁNICA DEL TRABAJO TRANSITORIA

(PUBLICADO EL 08-02-2012 EN EL DIARIO EL NACIONAL PÁG. 9)

Se ha especulado bastante sobre el contenido de la futura Ley Orgánica del Trabajo (LOT) y hasta se afirma que el asunto se maneja como secreto de Estado. Sin embargo, a menos de un mes del anuncio de secuestro a la reserva legal en materia laboral por parte del Ejecutivo Nacional, la empresa LABLABOR publicó en su página web un boletín identificado con el N° 55 en el que revelaba el contenido que estará en la nueva ley. Trascendió en el referido documento, que la nueva LOT incluirá: sanciones en unidades tributarias por cada trabajador afectado, multas sucesivas, cierre temporal de centros de trabajo, expropiación e incluso inhabilitación en el comercio a los titulares y/o representantes legales de empresas.

Aparte de ello, el informe de LABLABOR también refirió a temas que luego han tenido eco en la opinión pública, tales como: la estabilidad absoluta y prohibición de despidos injustificados, la eliminación de la figura del salario de eficacia atípica, la supresión de toda forma de tercerización (intermediarios y contratistas), la prescripción decenal y el conocido retorno a un sistema retroactivo de prestaciones sociales.

La Comisión Presidencial a la cual se encomendó la redacción de la nueva LOT tiene sesgo ideológico y es excluyente. En efecto, no incorporó a las centrales obreras tradicionales (CTV, CODESA, CGT, CUTV) ni a la UNT, así como tampoco a la mayoría de las Cámaras patronales que hacen vida en el país (con una limitada excepción). Tampoco incorporó al sector académico, y de los profesionales del derecho sólo se incluyó a los de una corriente de pensamiento.

La cruzada populista implica hacer creer a los trabajadores que sus propuestas se están considerando, cuando la verdad es que muchas de ellas se desechan porque más bien parecen sacadas de un proyecto de convención colectiva. La necesidad de legitimar el asalto de competencias al Poder Legislativo con la recolección de firmas y la consulta popular reflejada en la falacia intitulada parlamentarismo de calle, evidencia el sectarismo y la espalda a la verdadera concertación social.

A diferencia de la LOT vigente que –salvando sus reformas- tiene sus raíces en la Ley del Trabajo de 1936, da la impresión que la norma llamada a sucederla no tendrá la misma esperanza de vida. La razón es sencilla: El Derecho del Trabajo delimita el poder de dirección patronal, regula las relaciones entre capital y trabajo o como dice la doctrina “entre el poder de mando y deber de obediencia”. Pero esa instrumentación reconoce la existencia de derechos humanos fundamentales como por ejemplo la propiedad privada, la libertad económica y la libertad de asociación.

Ningún comunismo que se respete tolera la propiedad privada, por lo que menos aun reconoce la dominación del capital sobre el trabajo que subyace en una legislación laboral. Como formula Duverger a propósito de la dictadura socialista, este tipo de sistemas se fundamenta en: (i) la liberación de la explotación capitalista, (ii) la eliminación de la propiedad privada y su remplazo por la propiedad colectiva, (iii) la creación de una organización política obrera con fundamento en la entrega al pueblo de los medios de producción, (iv) la nacionalización de todas las empresas, (v) el control Estatal de los medios de producción, comunicación y recursos; y (vi) la constante ideologización y adoctrinamiento.

El andamiaje de los regímenes comunistas sólo procura levantarse sobre los escombros de los esquemas productivos herederos del capitalismo decimonónico que ellos mismos se ocupan de generar. El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2007-2013) conocido también con el nombre de Proyecto Nacional Simón Bolívar, encuentra ahora como herramienta para el desmoronamiento progresivo y acelerado de la economía, a la futura Ley Orgánica del Trabajo que –como hemos visto- tiene genéticamente carácter transitorio.